

... cuando presenta su declaración de impuestos federal de 1998.

Algunos empleados que ganaron menos de \$30,095 en 1998 podrán ser elegibles para el *Crédito por ingreso del trabajo (EITC)*. En su declaración de impuestos de 1998, el crédito se resta del importe de los impuestos que usted debe, así que usted paga menos en impuestos. Incluso si no debe nada de impuestos, podría obtener un reembolso.

¿Dónde podrá obtener más información sobre el *EITC* y el *Pago adelantado del EITC*?

- La Publicación 596SP, *Crédito por ingreso del trabajo*, explica las reglas de elegibilidad, y cómo reclamar el *EITC* y los *Pagos adelantados del EITC*. Esta publicación podrá obtenerse de la Internet al www.irs.ustreas.gov, o bien usted podrá pedir esta publicación gratuita y otras publicaciones y formas del IRS, llamando al 1-800-829-3676.
- Los centros de Asistencia Voluntaria al Contribuyente (VITA, por su sigla en inglés) están abiertos desde el 1° de febrero hasta el 15 de abril para ayuda gratuita personal con los impuestos. Los voluntarios del IRS en estos sitios podrán ayudarle a llenar su declaración de impuestos. Para averiguar el lugar de un centro VITA cerca de usted, o para obtener ayuda de un representante del IRS con sus preguntas tributarias, llame al IRS al 1-800-829-1040.
- En algunas zonas, también se ofrece un *EITC* estatal. Para información sobre un *EITC* estatal, comuníquese con su oficina de impuestos local.
- Si usted tiene acceso a un dispositivo de teletelas/ equipo de telecomunicaciones para las personas sordas (TTY/TDD, por su sigla en inglés), podrá llamar al IRS al 1-800-829-4059 para plantear las preguntas sobre impuestos o para pedir formas y publicaciones del IRS.

Nuestra prioridad es el servicio



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

Publication 1622SP (Rev. 1-99)
Catalog Number 14522D

El Crédito por Ingreso del Trabajo (EITC) podría significar

\$\$\$
en
su bolsillo
si usted califica!



¿Cuáles son los requisitos de calificación para el EITC?

- Usted ha ganado ingresos del empleo o del trabajo por cuenta propia.
- Usted ha ganado ingresos inferiores a:
 - \$30,095 con dos o más hijos calificados, o
 - \$26,473 con un hijo calificado, o
 - \$10,030 sin hijos calificados.
- Usted tiene uno o más hijos calificados que residen con usted. No obstante, incluso si no tiene un hijo calificado, es posible que obtenga un EITC limitado si ha ganado ingresos inferiores a \$10,030, reside en Estados Unidos durante más de la mitad del año, tiene entre 25 y 64 años de edad y no es dependiente de otra persona.

NOTA: Los hijos calificados son los hijos e hijas naturales, hijos adoptados, nietos, hijastros o hijos de crianza:

- de 18 años de edad o menores, o
 - de 23 años de edad o menores y estudiantes a tiempo completo, o
 - de cualquier edad, si están permanente y totalmente incapacitados.
El hijo calificado no tiene que ser un dependiente, pero debe residir con usted en su hogar en Estados Unidos durante más de la mitad del año (un año entero en el caso de un hijo de crianza).
- Usted, su cónyuge y el hijo calificado deben tener números de seguro social (SSN, por su sigla en inglés) emitidos por la Administración del Seguro Social (SSA, por su sigla en inglés). Los números de identificación de contribuyente personal (ITIN, por su sigla en inglés) y números de identificación de contribuyente adoptivo (ATIN, por su sigla en inglés), no son aceptables. (Las personas legalmente autorizadas a trabajar en Estados Unidos deben presentar una declaración como residente y tener un SSN para reclamar el EITC.)
 - Su estado civil para efectos de la declaración debe ser soltero, jefe de familia, viudo/viuda calificado/a, o casado que presentan declaraciones conjuntas. No podrá reclamar el EITC si su estado civil es casado, y presenta una declaración individual.

- Usted no podrá ser el hijo calificado de otra persona.
- Sus ingresos derivados de inversiones son de \$2,300 o menos.
- El personal de las fuerzas militares de EE.UU. en servicio activo prolongado fuera de Estados Unidos podrán reclamar el EITC siempre que satisfagan todas las demás reglas.
- Los extranjeros no residentes deben estar casados con un ciudadano o residente de EE.UU., elegir el tratamiento tributario de extranjero residente durante todo el año tributario y presentar una declaración de impuestos conjunta de EE.UU. Véase la Publicación 596SP para más detalles.
- Los sueldos pagados a los presos en los penitenciarios no califican como ingreso del trabajo para fines del EITC.

¿Cuánto es el EITC?

El importe del crédito que usted podrá obtener depende de sus ingresos y del número de hijos calificados que tiene o no tiene. Si usted está incluido en una de las siguientes categorías, podría obtener el crédito máximo:

- Las personas que ganan entre \$4,450 y \$5,600 y no tienen hijos calificados podrían recibir hasta \$341.
- Las personas que ganan entre \$6,650 y \$12,300 y tienen un hijo calificado podrían recibir hasta \$2,271.
- Las personas que ganan entre \$9,350 y \$12,300 y tienen dos o más hijos calificados podrían recibir hasta \$3,756.

¿Dónde podrá obtener el EITC?

Usted podrá obtener el crédito en una suma global cuando somete la Forma 1040, 1040A o 1040EZ. Si tiene un hijo calificado, usted debe someter la Forma 1040 ó 1040A y adjuntar el Anexo EIC. Use siempre los SSN correctos cuando llena las formas y anexos tributarios.

o

Podrá obtener parte del crédito durante todo el año en su cheque de nómina, eligiendo el *Pago adelantado del EITC*. Usted debe tener por lo menos un hijo calificado y haber

determinado que calificará para el EITC en su declaración de impuestos de 1999 para obtener el *Pago adelantado del EITC* durante 1999.

Si sus ingresos se derivan exclusivamente del trabajo por cuenta propia, no podrá obtener el *Pago adelantado del EITC*.

¿Cómo podrá obtener el Pago adelantado del EITC?

Si usted espera calificar para el EITC y tiene por lo menos un hijo calificado, llene el Certificado W-5, *Certificado de derecho a pagos adelantados del crédito por ingreso del trabajo*, y entréguelo a su empleador. Luego, empezará a recibir *Pagos adelantados del EITC* en su cheque de nómina.

A veces es posible que cambien sus ingresos o su situación familiar. Si ocurre este tipo de cambio, cerciórese de que todavía sigue elegible para recibir el crédito. Por ejemplo, suponga que reciba un aumento de sueldo después de haber solicitado el *Pago adelantado del EITC*, y sus ingresos suben por arriba del importe que le calificó originalmente para el EITC. Si esto sucede, usted tendrá que llenar un nuevo Certificado W-5 y entregarlo a su empleador para suspender los pagos por anticipado. Cuando presenta su próxima declaración de impuestos, tendrá que reintegrar el dinero pagado por anticipado.

Si usted recibe *Pagos adelantados del EITC*, tiene que presentar una declaración de impuestos. Su declaración indica al IRS los pagos que recibió y al mismo tiempo le permite reclamar cualquier crédito adicional para el cual sea elegible.

¿Qué pasa si somete una reclamación indebida o fraudulenta del EITC?

Si usted somete una reclamación indebida del EITC por imprudencia o por hacer caso omiso intencional de las reglas y regulaciones del IRS, no podrá reclamar el EITC durante los siguientes dos (2) años. O bien, si somete una reclamación fraudulenta del EITC, no podrá reclamar el EITC durante los siguientes diez (10) años. Al final del período de dos o diez años, usted tendrá que demostrar su elegibilidad al IRS antes de poder reclamar de nuevo el EITC.